



ACUERDO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE RESOLVER LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA (BERKELEY) CONVOCADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017. POR LA QUE SE ACUERDA ESTABLECER PLAZO PARA SUBSANACION Y MEJORA DE LAS SOLICITUDES.

Reunida la comisión encargada de resolver la mencionada convocatoria y habiéndose observado que algunas solicitudes de los participante no contienen algunos de los documentos preceptivos, de conformidad con el art 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas,

Acuerda

Conceder a los solicitantes un plazo de 10 días a contar desde el presente acuerdo de la comisión para que subsanen la falta detectada o acompañe los documentos preceptivos, conforme a la convocatoria.

Contra esta resolución según el art, 112 de la Ley citada no cabe recurso alguno al ser acto de mero trámite, que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que puedan formularse alegaciones por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 19 de junio de 2017

Carmen Vargas Macías

Fdo. El presidente de la comisión.